



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Numancia de la Sagra (Toledo).
- b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio. Plaza Ayuntamiento número 10.
 - 3) Localidad y código postal: 45230 Numancia de la Sagra (Toledo)
 - 4) Teléfono: 925 537433, ext. 8.
 - 5) Correo electrónico: registro@ayunt-numancia.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.
- c) Lugar de ejecución: Numancia de la Sagra.
 - 1) Domicilio: Plaza Ayuntamiento número 10.
 - 2) Localidad y código postal.45230 Numancia de la Sagra (Toledo)
- d) Plazo de ejecución: cuatro años.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 79221000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

Criterios evaluables automáticamente: (maximo 115 puntos sobre el total), distribuidos de la siguiente forma:

1. Oferta económica, máximo 70 puntos.
2. Mejoras, máximo 40 puntos.

Criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor: (maximo 35 puntos).

A los efectos de otorgar una puntuación se deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos:

1. La organización del servicio y diseño de procesos, recogiendo detalladamente la forma y el modo de prestar el servicio que propone el licitador. Máximo 40 %, 14 puntos.
2. Plan de trabajo. Máximo 25 %, 8,75 puntos.
3. Los modelos de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión. Máximo 20 %, 7 puntos.
4. Medios técnicos, humanos y materiales adscritos al servicio. Máximo 15 %, 5,25 puntos.



4. Presupuesto base de licitación: Los precios máximos (sin incluir el I.V.A. correspondiente), serán los siguientes:

1. Por la colaboración en la Recaudación Voluntaria, sobre las cantidades recaudadas el	4,10 %
2. Por la Recaudación Voluntaria, sobre las cantidades recaudadas en el I.I.V.T.N.U. correspondientes a transmisiones que no hayan sido declaradas voluntariamente por el contribuyente o aquellas en las que 15% sea necesario hacer un requerimiento de información o documentación el	15%
3. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario el	90%
4. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora el	35%
5. Por la colaboración en la tramitación de los siguientes expedientes: - Expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el - Expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, Hipoteca Legal Tácita, y 79, Afección de Bienes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado el - Expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el importe principal ingresado el	20%
6. Por la colaboración en la Gestión y Recaudación de multas de tráfico, sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales el	25%
7. Por la colaboración en la elaboración de cada expediente sancionador (excluyendo las multas de tráfico), en concepto de fijo mínimo	80,00 euros
8. Por la colaboración en la elaboración de cada expediente sancionador siempre que lo recaudado supere el fijo establecido en la cláusula anterior (excluyendo las multas de tráfico)	25%

5. Garantías exigidas. Provisional: 4.320,00 euros. Definitiva: 7.200,00 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (también será publicado en el perfil del contratante), en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Numancia de la Sagra. Secretaría General
2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento número 10.
3. Localidad y código postal: 45230 Numancia de la Sagra (Toledo)

7. Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora: A las 9:00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura del sobre A. Se continuará como se detalla en la cláusula vigésima del pliego.

8. Gastos de Publicidad: Los gastos del anuncio y de cuantos se deriven de la adjudicación, tales como impuestos, tasas, o tributos que se originen como consecuencia de la transmisión y otorgamiento de escrituras serán por cuenta del adjudicatario.

Numancia de la Sagra 11 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.º I.-4740